

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### EDICTO

El Fiscal instructor nombrado para instruir expediente en armonía con lo dispuesto por el artículo 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, para averiguación de los hechos realizados por don Manuel García Serrano, Cura Párrroco de San Roque y Santa María Miracela del Santísimo Sacramento, de Carabanchel Bajo, propuesto para recompensa en mérito de aquéllos, por el presente cita de comparecencia a cuantas personas tuvieran conocimiento de los mismos para que, bien por escrito, bien de palabra, declaren en pro o en contra de la propuesta en el plazo de quince días de la propuesta en la fecha de publicación de este edicto, ante esta Fiscalía, de once a una de la mañana, en la Sección segunda del Gobierno Civil de la provincia, sito en la calle Mayor, número 69, principal, de esta capital.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—  
El Fiscal instructor (ilegible):

(G. C.—3.904)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Emilio Martínez Collado, de Titulcia, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 156, de 1 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de septiembre de 1948.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.905)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Fernando del Moral y don Andrés Delgado, de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 131, de 2 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de septiembre de 1948.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.906)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Santa María de la Alameda, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL, núm. 164, de 10 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.907)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Benito Laiz Sölegüren, de Chozas de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL, núm. 107, de 5 de mayo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.908)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Rafael Paya, de Miraflores de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 103, de 30 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.909)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de julio último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 90.530,18.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los se-

ñores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.810,60 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.261,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de octubre de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 17 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.  
El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—13.059)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar, por un lado, la instalación y modificación de las señales luminosas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables y su conservación gratuita, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha del concurso, durante igual período de tres años, también prorrogables, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por los presupuestos de contrata de 1.000.000 y 400.000 pesetas, respectivamente.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el



Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.000 y 8.000 pesetas en concepto de depósitos provisionales, reintegrados con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, las cantidades de 40.000 y 16.000 pesetas, que le serán devueltas a la terminación de los contratos, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1948. El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de instalación y modificación de las señales luminosas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación, y al de la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se encuentren en servicio en la fecha de este concurso».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la instalación y modificación, por un lado, de las señales luminosas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables y su conservación gratuita, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha de este concurso, durante igual período de tres años, también prorrogables, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras

con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—13.060)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

**TARIFA DE ENERGIA REACTIVA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid, y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Electro Hidráulica de la Aldehuela las siguientes tarifas de energía reactiva, que serán de aplicación en los pueblos y términos municipales de esta provincia, donde la Empresa distribuye, que son: Chinchón, Villaconejos, Colmenar de Oreja y Villamanrique de Tajo:

**Tarifa de energía reactiva**

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{Wa}{\sqrt{Wa^2 + Wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

Wr = lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos f intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{Wa^2 + Wr^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Para aplicación de estas tarifas se seguirán las normas establecidas en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 24 de julio de 1948.

Madrid, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

(G. C.—3.902) (O.—13.057)

**TARIFA DE ENERGIA REACTIVA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid, y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Eléctrica de los Carabancheles las siguientes tarifas de energía reactiva, que serán de aplicación en esta capital y pueblos de Villaverde, Pozuelo, Alcorcón y Boadilla del Monte:

**Tarifa de energía reactiva**

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{Wa}{\sqrt{Wa^2 + Wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

Wr = lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos f intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{Wa^2 + Wr^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Para aplicación de estas tarifas se seguirán las normas establecidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 24 de julio de 1948.

Madrid, 16 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

(G. C.—3.903) (O.—13.058)

**AYUNTAMIENTOS**

**ROZAS DE PUERTO REAL**

La subasta de los pastos de invierno, primavera y verano de las parcelas barbechadas y rastrojera de la Dehesa Boyal de estos Propios, sobbrantes, tendrá lugar en esta Casa

Consistorial el día 3 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, celebrándose la misma bajo el pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal y el formado por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran expuestos al público en esta Secretaría hasta el día de la subasta.

Lo que se hace público para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, a 18 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Aurelio Bouhaben.

(G. C.—3.895) (O.—13.052)

**VILLAMANTA**

Transcurridos diez días desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa Navatoconosa, de este Municipio, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta, a 20 de septiembre de 1948.—El Alcalde accidental, Miguel Vecino.

(G. C.—3.894) (O.—13.051)

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

El día 4 de octubre próximo se celebrará en este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de la Dehesa Boyal de este pueblo, número 117, a las once del mismo, bajo el tipo de tasación y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Robledillo de la Jara, 12 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—3.893) (O.—13.050)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

El día 15 del próximo mes de octubre tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal delegado, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios, por el orden siguiente:

A las nueve horas, los del monte denominado «Dehesa Boyal»; tipo de tasación, 2.800 pesetas.

A las diez, monte denominado «La Dehesilla»; tipo de tasación, 2.100 pesetas.

A las once, monte «La Umbria»; tipo de tasación, 900 pesetas.

A las doce, prado «Valladar»; tipo de tasación, 1.500 pesetas.

A las trece, «Huerta del Chaparral y Solana», en el tipo de tasación de 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Montejo de la Sierra, 21 de septiembre de 1948.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—3.892) (O.—13.049)

**POZUELO DE ALARCON**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este



Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 8 de septiembre de 1948.—El Alcalde, M. Llorente.

(G. C.—3.898) (O.—13.056)

#### PARLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 20 de septiembre de 1948. El Alcalde, Federico Casado.

(G. C.—3.899) (O.—13.055)

#### BATRES

El día 10 de octubre próximo, de las diez a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, y por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de pastos del «Soto Encineral», de estos Propios, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, y después, hasta el día de la subasta.

Si en dicho día no hubiere proposición o fuese inadmisibles, se celebrará una segunda subasta el día 17 siguiente, a la misma hora y local, bajo el mismo tipo y condiciones.

Batres, 15 de septiembre de 1948. El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.896) (O.—13.433)

#### VALLECAS

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de septiembre de 1948,

las operaciones de revisión del Registro Fiscal de Solares sin Edificar y las Matriculas adicionales de este arbitrio correspondientes a los ejercicios económicos de 1946 y 1947, se hace público que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán los dichos documentos expuestos al público en la Administración Municipal de Rentas y Exacciones, a las horas hábiles de oficina, y que en dicho período los interesados con derecho a ello podrán formular reclamaciones contra los mismos, entendiéndose como definitivamente aprobadas en 16 de septiembre de 1948, los particulares sobre los que no se promueve reclamación alguna.

Vallecas, 17 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—3.900) (X.—1.667)

#### COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por quince días, el proyecto de Presupuesto extrínsecos para la aportación municipal a la obra de construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual.

Colmenar de Oreja, 20 de septiembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.897) (X.—1.668)

#### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

##### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 188, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Ad-

ministrativo Provincial de 25 de mayo de 1948, dictado en reclamación promovida por el Banco Central, sobre ampliación de licencia de apertura relativa a la Agencia Urbana sita en la plaza de Olavide, núm. 7.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—3.882)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 182, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de mayo de 1948, en reclamación formulada por don Manuel Alvarez Vidal, contra la liquidación practicada por el concepto de Consumos y Servicios de Lujo en la peluquería del Hotel Nacional.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—3.884)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 197, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de mayo de 1948, dictado en reclamación promovida por el Banco Central, sobre ampliación de licencia de apertura relativa a la Agencia sita en el paseo de Extremadura, núm. 89.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—3.887)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 194, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de mayo de 1948, dictado en reclamación promovida por el Banco Central, sobre ampliación de licencia de apertura relativa a la Agencia sita en General Ricardos, número 53.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—3.888)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en este día ha admitido la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de doña María de la Concepción Herrero y Martínez-Portillo, asistida de su esposo don Antonio de Gaviña Sánchez, contra los ignorados herederos de don Valentín Otaño Sáez y otros, sobre nulidad de acuerdos adoptados por el organismo tutelar testamentario de doña María de la Concepción Herrero y Martínez-Portillo y otros extremos, y acordado conferir traslado de dicha demanda a los demandados: los igno-

de 1.000 pesetas para cooperar a los gastos de publicación de las «Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de la provincia de Madrid»; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.006. Quedar, enterada, con satisfacción, de que la señorita Mercedes Picón. Agero, hija de un funcionario de esta Corporación, y a la que se concedió premio de escolaridad, ha obtenido Diploma de primera clase en el concurso del Conservatorio de Música y Declaración de Madrid.

1.007. Conceder al Instituto Católico de Artes e Industrias la cantidad de 7.200 pesetas, con el fin de cooperar a la gran obra social que dicha Institución realiza en pro de la formación espiritual y capacitación de técnicos entre la clase obrera de la provincia de Madrid; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 262 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Fomento

1.008. Adjudicar definitivamente a don Juan Herranz Sanz, en la cantidad de 112.934,10 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de defensa y sostenimiento del terraplén en la margen izquierda y lado Norte del llamado Puente de Algete, sobre el río Jarama, en el kilómetro 2 de la carretera provincial de la general de Irún a Algete; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.009. Aprobar proyecto de recalce de una alcantarilla en la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, en su kilómetro 14, por un total importe de 10.244 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 291 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.010. Devolver a doña Ignacia Solís Núñez de Prado la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 206, fecha 6 de julio de 1946, por un importe nominal de 3.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego as-

desde la fecha de su ingreso en el Dispensario Psiquiátrico de aquella Diputación hasta su traslado a un establecimiento propio.

992. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Junta Rectora, adquiera telas para confección de ropas de vestir con destino a los alumnos del Establecimiento, por un importe de 24.400 pesetas; cantidad que se declara de abono a cargo del capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 215 del vigente Presupuesto de Gastos.

993. Aceptar propuesta cursada por la Dirección administrativa del Hospital de San Juan de Dios, y, en su consecuencia, autorizar el desplazamiento a los Bañerios de Fitero de Sor Pascuala Fustero y Sor Carmen Muñoz; al de Fortuna, de Sor Ricardá Pascual, Sor Pilar González y Sor Idefonsa Pellicer, y al de Cestona, de Sor Enequina Celaya, para que se sometan al tratamiento hidroterápico que les ha sido prescrito por el Director facultativo del Establecimiento, declarándose de abono el gasto que exige dicho desplazamiento, en cuantía de 2.000 pesetas para viajes y 4.000 pesetas para estancias, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 189 y 173, del vigente Presupuesto de Gastos.

994. Aceptar propuesta cursada por el señor Administrador de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y, en su consecuencia, autorizar el desplazamiento al Bañerío de Fitero de Sor Ibilía Martínez, para que se someta al tratamiento hidroterápico que le ha sido prescrito por el Médico del Establecimiento, declarándose de abono el gasto que exige dicho desplazamiento, en cuantía de 1.000 pesetas, con cargo al concepto número 246, del vigente Presupuesto de Gastos.

995. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 10 del actual, por el que, haciendo uso de las atribuciones que reglamentariamente le están conferidas, de conformidad con lo interesado por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, ha dispuesto el internamiento, con carácter transitorio, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, de la acogida en el



rados herederos de don Valentín Otaño Sáez; los ignorados herederos de don Manuel de la Cuétara; don José Enrique Alfonso Lezana, en ignorado domicilio; don Antonio Otaño Sáez, en ignorado domicilio, y, en su caso, sus causahabientes ignorados; los ignorados herederos de don Rufino Sánchez Peñalva; don Rómulo Romano Gamero-Cívico, en ignorado domicilio; don Prudencio Augusto Muñoz Sánchez, o sus causahabientes ignorados, en ignorado domicilio, y don Herminio Félix Muñoz Sánchez, o sus ignorados causahabientes, en ignorado domicilio, emplazándolos por medio de edictos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, con el apercibimiento y a los fines indicados, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.966)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha promovido, a nombre de los excelentísimos señores doña Isabel Falguera y Moreno y don Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque de Francavilla, expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, una finca, que describe así:

«Una parcela de terreno en término de Madrid, al sitio conocido por «Cantera de Peluca», que limita, al Norte, a partir de la antigua calle de Méndez Alvaro, con terreno de la Sacramental de San Sebastián, con propiedad de la Fábrica de Cerveza «El Aguila», siguiendo esta línea, cruzando la calle de Bustamante hasta su encuentro, con finca propiedad de la Standard, cuyo límite sigue al Oeste hasta su encuentro con la calle del Empecinado; siguiendo ésta, en dirección Sur, cruza oblicuamente esta vía hasta la parcela de doscientos seis metros once decímetros cuadrados, de figura triangular, en el cruce de la fachada Norte de la calle de Bustamante, y Oeste, el Empecinado, cuya parcela ha sido recientemente enajenada a Standard; sigue después, atravesando oblicuamente la calle de Bustamante, hacia el Este, hasta una construcción, prolongándose por el testero de la misma en línea recta hasta la calle de Méndez Alvaro, y al Este-linda con esta calle, cerrando el perímetro. Ocupa una superficie de nueve mil novecientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintiocho mil ciento veinticuatro pies ochenta y ocho décimos cuadrados.»

La cual parcela es resto de una finca de mayor extensión real, aunque registralmente está agotada su superficie por diferentes segregaciones, que aparece inscrita en el expresado Registro de la Propiedad en la forma siguiente:

«Tierra al sitio que se dice «Cantera de Peluca», que linda con la vereda de Casa Puerta; al Norte, con tierra de don Mariano del Villar; Oriente, herederos De los Ríos; Mediodía, herederos de Apéstegui, y Poniente, Sacramental de San Sebastián y camino Huerta del Rey.

Es de primera clase y tiene de cabida cinco fanegas, nueve celemines y dieciocho estadales.»

Y por providencia de veintiuno de septiembre se ha acordado citar a los causahabientes de quienes procede la finca, a los titulares de los predios colindantes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para citar, según y a los fines acordados, a los causahabientes de don Mariano Villar, de los herederos De los Ríos y de los herederos de Apéstegui, que son personas ignoradas, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—9.967)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 4

Villaoz García (Eusebio), natural de Madrid, de estado casado, profesión

empleado, de treinta y tres años, hijo de Eusebio y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 27, segundo, procesado por estafa en causa núm. 359, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.122)

## JUZGADO NUMERO 9

Gollitz Radrán (Stephan), de veintiocho años de edad, de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias de filiación no constan, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el núm. 214, de 1948.

(B.—11.124)

## SEPULVEDA

Por la presente se llama al que dice llamarse Luis Urigüen, de estatura regular, más bien bajo, de unos veintisiete años, vistiendo traje y gabardina claros, bien parecido, y a otro individuo que dice llamarse José Goicoechea Sanz, de veintidós años, bien parecido, estatura regular, que viste traje y gabardina claros, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 58, procesados en el sumario núm. 37, de 1948, por estafa, y comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezcan ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y constituirse en prisión.

(B.—11.121)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

Hospicio de aquella provincia Pilar Fernández Lara, de once años de edad, siendo a cargo de aquella Corporación las estancias que cause, con arreglo a las normas establecidas para estos casos.

996. Aceptar propuesta cursada por el señor Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, y, en su consecuencia, autorizar el desplazamiento al Balneario de Alhama de Aragón de varias Hermanas de la Caridad y acogidas del Establecimiento, para que se sometan al tratamiento de aguas minero-medicinales que les ha sido prescrito por el Director facultativo del mismo, declarándose de abono el gasto que exige dichos desplazamientos, en cuantía de 2.000 pesetas para viajes y 5.000 para estancias, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 152 y 250, del vigente Presupuesto de Gastos.

997. Autorizar a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, adquiera tela blanca, con destino a los dormitorios de las acogidas, por un importe de 24.000 pesetas; cantidad que se declara de abono a cargo del concepto número 150 del vigente Presupuesto de Gastos.

998. Declarar de abono, a cargo del concepto número 323, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 7.765,70 pesetas, importe de gastos realizados con motivo de la corrida a beneficio del Hospital Provincial, celebrada el día 17 de junio último.

999. Aprobar propuesta de la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, con conformidad de la Junta Rectora, y, en su consecuencia, autorizar el traslado de 50 alumnos del Establecimiento a Béjar (Salamanca), en plan de Colonia de verano, y declarar de abono los gastos que origine dicho desplazamiento con cargo a la consignación del concepto número 219, «Indeterminados», del vigente Presupuesto de Gastos (Sección de Enseñanza Profesional).

1.000. Delegar, en la Junta Rectora del Colegio provincial de San Fernando, las facultades atribuidas a la Corporación en el convenio suscrito por la misma con los Padres Salesianos que regentan

el Establecimiento, en orden al nombramiento de personal a que se refiere el apartado e) del referido Convenio y siempre que los nombramientos no produzcan alteración en las asignaciones presupuestarias.

## Cultura y Deportes

1.001. Acceder a lo solicitado por don Francisco Martínez Beña, y, en su virtud, concederle, como en años anteriores, una ayuda económica de 1.500 pesetas, importe de media beca, para cooperar a los gastos que ocasionan los estudios de sacerdocio de su hijo Antonio Martínez Molina, dada su precaria situación económica; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 262, «Para becas a estudiantes necesitados», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.002. Acceder a la petición formulada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y, en su virtud, concederles un donativo de 500 pesetas como ayuda para sufragar los gastos de beatificación de los 34 Hermanos que fueron fusilados en 1936 por las hordas marxistas; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.003. Acceder a la petición formulada por el Departamento de Educación Física de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de Madrid, concediéndole un trofeo para el V Campeonato Provincial de Natación, que se celebrará en esta capital el día 23 de los corrientes; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.004. Cooperar con un donativo de 500 pesetas para el más brillante cometido de la realización del número extraordinario de la Revista de la Cámara Argentina de Comercio en España, que con motivo de la firma del Protocolo Franco-Perón se publicará próximamente; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.005. Conceder al Instituto «Balmes» de Sociología, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una ayuda económica